



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019

COMISIÓN	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PERMANENTE	X	TRANSITORIA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN		Lic. Ana Jazmín Velador Pérez		
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN		C. Oscar Eduardo Saldate Ruíz	C. Armando Meza Ávila	

PROGRAMA

Introducción

La comisión edilicia de Desarrollo Social y Humano del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el periodo 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones

establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 49 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social y Humano, las cuales son:

- I. Estudiar y proponer planes y programas tendientes a proporcionar asistencia social a los habitantes del Municipio que la necesiten, tales como: indígenas, ancianos, niños desamparados y minusválidos.
- II. Coadyuvar con las autoridades y organismos encargados de la Asistencia Social en el Estado.
- III. Visitar periódicamente las dependencias e instalaciones de los organismos municipales de Asistencia Social, para constatar su desarrollo y proyección.
- IV. Llevar un directorio o control de todos los organismos, unidad o autoridades asistentes en funciones dentro del municipio, para fomentar las relaciones interinstitucionales.
- V. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de asistencia social y de ayuda a la erradicación de la mendicidad en el municipio.
- VI. Promover todas las acciones que sean necesarias, tendientes a la incorporación de la juventud al diseño e implementación de programas culturales, sociales, políticos y educativos, que les permitan participar activamente en la solución de los problemas sociales y en el benéfico de dicha solución.
- VII. Promover acciones que permitan supervisar y vigilar las prevención social y combate a las adicciones de los programas proponer otros que las condiciones sociales demanden.

Objetivos Estratégicos y Metas

1. Proponer y analizar iniciativas en todas las áreas donde implique el desarrollo social, tal es el caso del comedor asistencial.
2. Evaluar los trabajos de los directivos con funciones en la materia y proponer medidas pertinentes para el desarrollo de sus funciones.